



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **uno de abril de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 507**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 24/2011** del Área de Contratación, relativo al **contrato privado de servicios de seguros relativo a la póliza de accidentes colectivos para cubrir las posibles indemnizaciones al personal del P.E.R. por accidente laboral que cause incapacidad**, según establece el Convenio Colectivo de la Construcción para este personal., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio adscrito al Área de Contratación, de acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato privado de servicios de seguros relativo a la póliza de accidentes colectivos para cubrir las posibles indemnizaciones al personal del P.E.R. por accidente laboral que cause incapacidad, según establece el Convenio Colectivo de la Construcción para este personal., a la empresa MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 3.722,49 €, que se incrementa en 9,19 €, correspondientes a impuestos y otros, lo que supone un presupuesto total de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO EUROS € (**3.731,68 €**).

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 0907 93302 22400 denominada SEGURO EDIFICIOS Y OTROS, del presupuesto de 2011.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **seis de abril de dos mil once**.

